CONTRATO Nº 05/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ENTRE LA NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI Y LA FIRMA FRAN CAR S.R.L.

Entre La Novena Región Sanitaria Paraguarí domiciliada en Paraguarí calle Gral. Caballero c/ Capitán Brizuela República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Pedro Leonardo Corrales Arias**, Director Regional con Cédula de Identidad N° 722.375 denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FRAN – CAR S.R.L.**, domiciliada en Coronel Martínez Nº 2450 c/ San Cristóbal Fdo. De la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Francisco Medina Benzo**, con Cédula de Identidad N° 806025 denominada en adelante el **CONTRATISTA** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de " Adquisición de Alimentos para Personas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **310 – Adquisición de Productos Alimenticios - Objeto del Gasto 311 – Alimentos para Personas"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.013, hasta la suma de Gs.800.942.400 (Guaraníes ochocientos millones, novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **248629**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/13 "Adquisición de Alimentos para Personas", convocado por la **Novena Region Sanitaria Paraguari**, según Resolución D.N.R.S. N° 01 de fecha 13 de febrero del año 2013 y la adjudicación fue realizada por Resolución S.G.N°293 de fecha 17 de abril del año 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es por un monto de Gs. 486.300.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y seis millones, trescientos mil)

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
2	AZUCAR	VILLALBA	NAC	UNIDAD	PAQUETE X 5	KILOS	1.150	27.500	31.625.000
5	LECHE ENTERA EN POLVO	PURISIMA	ARG	UNIDAD	PAQUETE X 800	GRAMOS	900	24.200	21.780.000
6	ARROZ EN GRANO PARBORIZADO	PRIMICIA	NAC	UNIDAD	PAQUETE X 5	KILOS	900	25.200	22.680.000
9	CARNE VACUNA (CARNAZA DE PRIMERA)	FRAN CAR	NAC	KILOS	PAQUETE X 20	KILOGRAMOS	15.200	24.150	367.080.000
12	VINAGRE DE VINO BLANCO	LA COPA	NAC	UNIDAD	FRASCO X 750	CC	600	4.400	2.640.000
14	HUEVO DE GALLINA	LA FAMILIA	NAC	PLANCHA	PLANCHA X 30	UNIDAD	600	15.750	9.450.000
16	TOMATE	FRAN CAR	NAC	KILOS	CAJA X 10	KILOGRAMOS	3.750	3.500	13.125.000
18	LOCOTE	FRAN CAR	NAC	KILOS	BOLSA X 25	KILOGRAMOS	2.500	4.000	10.000.000
21	JUGO EN SOBRE SABORES VARIOS	SIP	NAC	UNIDAD	PAQUETE X 8	LITROS	2.000	3.960	7.920.000
Son Guaranies: Cuatrocientos ochenta y seis millones, trescientos mil									**486.300.000**

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IX REGION SANITARIA
S.U.O.C. Nº 9
ADMINISTRACION
Paraguari Paraguay

Dr. Pedro Corrales
Director
9ª Region Sanitaria

El Banco y Número de cuenta, del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación es la Cuenta Corriente Nº 818913/1 del Banco Nacional de Fomento

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El ítems adjudicado deberá ser entregado dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado,

LUGAR ENTREGA DE BIENES:

La recepción de los Productos Alimenticios será en el Departamento de Suministro de la Novena Region Sanitaria – Paraguari, sito en la ciudad de Paraguari, sobre la calle. Gral Caballero c/ Capitán Brizuela, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 15:00

Recepción y Emisión de Orden de Compras :

La entrega de los productos objeto de la presente licitación se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado,
Las órdenes de compra serán emitidas de acuerdo a las necesidades de los servicios

Duración de los Productos
No se aceptarán productos cuyos vencimientos se encuentren cercanos a la fecha de vencimiento en el momento de la entrega en el servicio. El tiempo de duración del producto entregado deberá garantizar la conservación del mismo en óptimas condiciones a contar desde el momento de su recepción en los servicios hasta 12 (doce) meses a excepción de los productos perecederos.

7. PERIODO DE VIGENCIA CONTRACTUIAL DEL CONTRATO

7.1. El periodo de vigencia contractual del Contrato será desde la firma de la misma, hasta el 31 de diciembre del año 2.013.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes que Rigen en el País en materia de contratos en el día, mes y año antes indicados.

Para lo cual forma parte de este contrato las Condiciones Especiales de contrato anexo a este documento.
Por y en nombre de la Contratante se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Abril de 2013.-

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente

Francisco Medina Benzo
Contratista

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IX REGION SANITARIA
S.U.O.C. Nº 9
ADMINISTRACION
Paraguari Paraguay

Dr. Pedro Leonardo Corrales Arias
Contratante

Dr. Pedro Corrales
Director
9ª Región Sanitaria

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El Contratante es: ***MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***(N.A)***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: ***Lic. Carlos Céspedes*** Dirección: Novena Region Sanitaria Paraguari Ciudad: ***Paraguari - Paraguay*** Teléfono: ***0531432305*** Fax: ***0531432218*** Dirección electrónica: ***novenarsparaguari@gmail.com***
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: ***(N.A)***
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***(N.A)*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio total del contrato reajustable. Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los bienes, de acuerdo con las siguiente fórmula: P= Po x C Co Dónde. P = Precio reajustado de la oferta. Po = Precio original de la oferta. C = Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura. Co = Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: a) Una vez otorgado el Código de contratación emitido por la DNCP b) El pago correspondiente al ejercicio 2013 estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013 y de acuerdo al Plan Financiero asignado por el Ministerio de Hacienda. c) Forma de pago: Sera a Crédito, dentro de los 60 días a la emisión de la Factura, una vez que se cumplan los siguientes requisitos: 1. Emisión de la Orden de Compra. 2. Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en la planilla de plan de entrega. 3. Informe de conformidad y buen funcionamiento de los bienes proveídos. d) La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: *Guaraníes*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor Es de ***60 (sesenta)*** días. La tasa de interés que se aplicará es del ***0.5 %*** por el período de la demora Hasta que haya efectuado el pago completo.

Dr. Pedro Corrales
Director
9ª Región Sanitaria

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
X REGIÓN SANITARIA
S.U.O.C. Nº 9
ADMINISTRACIÓN
Paraguari Paraguay

CGC 15.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o Gravámenes.
CGC 16.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10%*** (***diez por ciento***) *del valor total del contrato.*
CGC 16.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A los **30** (**treinta**) días del término del contrato.
CGC 21.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***[N.A]***
CGC 22.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***[N.A]***
CGC 23.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].* ***(NA)***
CGC 26.1	**Las verificaciones para la recepción de los bienes serán como se indica a continuación**: La Convocante designará a un personal encargado del Dpto. de Suministro Regional de la recepción de los equipos, quien junto con un representante del Dpto. de Fiscalización de la X. Región Sanitaria procederá a la inspección y verificación de los suministros, con los documentos pertinentes y en presencia del representante del Vendedor. Al momento de la recepción, la X. Región Sanitaria, firmará el Acta de Recepción y la Nota de Remisión emitida por el adjudicado, al único efecto de certificar la entrega realizada. Una vez que la Institución, por sí misma, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a calidad, origen, procedencia, marca, etc., emitirá el Acta de Recepción Definitiva la que habilitará al proveedor solicitar el pago correspondiente.
CGC 24.1 y 24.2	Las verificaciones se realizarán en: L***a Oficina del Departamento de Suministro con en la Novena Region Sanitaria Paraguari.***
CGC 25.1	El valor de las multas será: *1* % por cada *día* de atraso en la entrega de los Bienes contratados.
CGC 26.3	El período de validez de la Garantía de los Bienes será ***(NA)***
CGC 26.5	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas será de: **2 (*dos*)** días corridos, a partir del rechazo. El plazo para la entrega: Según lo estipulado en la Sección III-Plan de Entregas del PBC.
CGC 34.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **Cuando corresponda indicar causales distintas a las señaladas en la CGC 32.1.**

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

Dr. Pedro Corrales
Director
9ª Región Sanitaria